

APRUEBA MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN INTERNA MUNICIPAL.

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

- a) El Decreto Alcaldicio N° 201/165/2012, de fecha 28 de Marzo del 2012 que “Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Chillán”.
- b) El Decreto Alcaldicio N° 12382/2017, de fecha 17 de Octubre del 2017, que “Aprueba Modificación al Reglamento de Organización Interna”.
- c) El Decreto Alcaldicio N° 11253/2018, de fecha 03 de Septiembre del 2018, que “Aprueba Modificación al Reglamento de Organización Interna”.
- d) El ORD. N° 100/156/2020 del 16 de Enero de 2020, que solicita acuerdo para modificar el Reglamento de Organización Interna Municipal.
- e) El Acuerdo N° 2.563/20, adoptado en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal de Chillán, de fecha 20 de Enero del 2020, Acta N° 143.
- f) La necesidad de actualizar el Reglamento de Organización Interna Municipal, en lo referente al traslado de las funciones asignadas a la Administración Municipal a la Dirección de Seguridad Pública e Inspección Municipal y que dicen relación con los vigilantes privados del Municipio.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE, las Modificaciones al Reglamento Interno de la Ilustre Municipalidad de Chillán, en el sentido de trasladar las funciones asignadas a la Administración Municipal a la Dirección de Seguridad Pública e Inspección Municipal y que dicen relación con los vigilantes privados del Municipio, a contar de Febrero del 2020, como sigue:

Tendrá como objetivo la vigilancia y seguridad de los recintos municipales, disponiendo los implementos y equipos necesarios para cumplir con éste cometido y sus funciones serán las siguientes:

- a) Controlar la entrada, circulación interior y salida de personas que procuren servicios de algún Departamento de la Municipalidad.
- b) Mantener y evaluar en forma periódica el estudio y plan de seguridad, con el objeto de readecuarlos según las variables y necesidades que se presenten.
- c) Desarrollar los programas de instrucción anual de carácter obligatorio, requerido por la autoridad fiscalizadora, capacitando al personal de seguridad de la entidad.
- d) Asesorar al Alcalde en materias de seguridad, así como brindar apoyo a los Departamentos que lo requieran.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE.